

Bogotá, 16 de octubre de 2026.

DE: AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL– ACODER.

PARA: Pequeños productores individuales del sector agropecuarios que adelante labores de alistamiento, selección y transformación primaria ubicados en el departamento de Cundinamarca y busquen fortalecer sus capacidades técnicas y tecnológicas, en las líneas de; lechería, cacao, café, y producción agrícola en general.

OBJETO: Convocar a los pequeños productores del sector agropecuario ubicados en el departamento de Cundinamarca, para presentar la documentación que los habilite como posibles beneficiarios de la entrega de activos productivos que propendan por fortalecer las líneas técnicas y tecnológicas de postproducción primaria en el marco de cumplimiento de la meta 217 del plan de desarrollo departamental “Gobernando: más que un plan” 2024-2028, que establece “Beneficiar 1.500 procesos productivos agropecuarios con enfoque para la competitividad, comercialización y/o generación de valor agregado”.

1. TÉRMINOS:

En el marco de cumplimiento de las competencias asignadas a la Agencia de Comercialización y Competitividad para el Desarrollo Regional de Cundinamarca – ACODER, mediante decreto ordenanza 413 del 2024 que establece: *...“La agencia de comercialización y competitividad para el desarrollo regional ACODER, tiene como objeto fomentar y desarrollar las actividades económicas transformativas; la transferencia; y la apropiación de conocimiento; y la tecnología a través de la ejecución de planes programas; y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA PRODUCTIVIDAD LA COMPETITIVIDAD (subrayado, negrilla fuera de texto); y la innovación para las actividades transformativas; y la comercialización de bienes y servicios del departamento...”*

y las propias designadas a través del plan de desarrollo departamental “GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN 2024-2028” en donde se establece como estrategia; acercar el conocimiento científico y tecnológico a los productores agrícolas y pecuarios para mejorar los niveles de productividad y competitividad y generar procesos de acompañamiento, fortalecimiento técnico, logístico, productivo, para lo cual se fijó como meta de producto:

“Beneficiar 1.500 procesos productivos agropecuarios con enfoque para la competitividad, comercialización y/o generación de valor agregado”.

En cumplimiento de lo anterior por parte de la ACODER se busca acompañar y fortalecer el ecosistema de transformación primaria en el departamento de



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre de Beneficencia, piso 2
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 749 1900 ext. 1900
Teléfono móvil: 3168521271
contactenosacidc@cundinamarca.gov.co
www.acidc.gov.co

Cundinamarca, realizando las inversiones correspondientes, para la adquisición y entrega de equipos, a los pequeños productores del sector agropecuario, que serán el resultado de la presente convocatoria. Para tal fin se tendrán en cuenta las solicitudes que cumplan con la documentación requerida y válida, que será descrita en el presente documento y es de carácter obligatorio para ser evaluadas en la etapa subsecuente. Posteriormente de ese listado de postulaciones viables, y teniendo como único criterio la calificación ponderable asignada a través de la documentación puntuable proporcionada en la postulación, serán asignados los cupos, los cuales obedecerán al criterio único del comité evaluador y técnico designado por parte de la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL– ACODER, así como a la disponibilidad del recurso dispuesto por parte de la entidad para el presente proceso, hasta que este sea agotado.

Cada postulante podrá verse beneficiado en máximo hasta un (1) equipo.

Las líneas priorizadas obedecen al proceso de evaluación en campo de las necesidades con información de primera mano recaudada por la ACODER, y en búsqueda de la optimización del recurso se han determinado que la cantidad de beneficiarios estará dispuesta de la siguiente manera.

LINEAS PRIORIZADAS		
	EQUIPO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
1	KIT POSCOSECHA (POSPRODUCCION AGRICOLA).	30
2	FUMIGADORA DE ESPALDA A MOTOR (POSPRODUCCION AGRICOLA).	130
3	MAQUINA DE ORDEÑO (LINEA LECHERA)	50
4	DESPULPADORA DE CAFÉ (LINEA CAFÉ)	30
5	MARQUESINA DE CACAO (LINEA CACAO)	30
6	KIT DE INOCUIDAD CACAO (LINEA DE CACAO)	30

Nota: La participación en el proceso de selección no supone responsabilidad alguna por parte de la ACODER, de entrega o asignación de recursos al solicitante, únicamente los beneficios serán confirmados, a través de documentos formales por parte de la entidad y serán socializados por los canales oficiales, las características específicas de cada uno de los equipos a entregar podrán ser consultada por parte de los postulantes en el anexo 3 (Fichas Técnicas).

solicitudes viables: todas aquellas presentadas por personas mayores de edad, ciudadanos colombianos, con domicilio y actividad productiva ubicada en el departamento de Cundinamarca, y que cumplan con cada uno de los requisitos habilitantes. Que sus solicitudes sean presentadas en el marco de mejoramiento de las capacidades de transformación primaria en las líneas designadas por parte de la ACODER.

Solicitudes inviables: se considerarán apoyos inviables aquellos presentados por productores agropecuarios que no cumplan con los requisitos habilitantes, que no anexen toda la documentación requerida por parte de los términos de la presente convocatoria y aquellos que se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley para celebrar contratos con entidades estatales o que hayan recibido beneficios de fortalecimiento bajo programas y/o convocatorias previas de la Gobernación de Cundinamarca en el mismo periodo fiscal.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se convoca a los productores individuales que realizan transformación primaria en el departamento de Cundinamarca, en sus 116 municipios, y que tengan la capacidad de demostrar en cumplimiento del marco legal vigente su condición de pequeños productores individuales del sector agropecuario.

Para la participación en la presente convocatoria, el postulado deberá cumplir con la siguiente documentación acreditada como mínimo para poder encontrarse en la condición de habilitado, de esta manera al final del proceso tener la condición de beneficiario o no beneficiario de la entrega de activos productivos.

2.1 Documento de identidad (cédula de ciudadanía colombiana).

2.2 Certificado de pequeño productor, donde indique la línea de producción, para productores de bovinos de leche: Anexar Registro único Vacunación actualizado

Serán válidas aquellas certificaciones emitidas a través de las UMATAS, SECRETARIAS DE AGRICULTURA o quien haga sus veces como entidades competentes en cada territorio (municipio) en la aplicación del marco jurídico correspondiente; Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura, a través de la cual se adoptó los lineamientos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), Acto Legislativo 01 de 2023 que modifica la constitución y reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, y la ley 1876 de 2017, por medio de la cual se establece el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

2.3 Diligenciamiento de los formatos de solicitud de apoyo y carta de compromiso:

El productor debe firmar en original y cargar en pdf al link, las cartas correspondientes a la solicitud de apoyo, (anexo 1) la cual deberá estar totalmente diligenciada y firmada, en ella especificar el activo productivo solicitado el cual debe tener una concordancia técnica con la línea de producción y el certificado emitido por la entidad correspondiente de pequeño productor, de igual manera se deberá diligenciar y firmar en original para su posterior cargue en el link el documento pdf la carta de compromiso (anexo 2) la cual debe especificar que el posible beneficiario de salir seleccionado

para la entrega del incentivo se comprometerá a no enajenarlo, a darle mantenimiento preventivo, y a darle el uso específico de la solicitud, como mínimo durante el tiempo correspondiente a la amortización, así como el compromiso de no solicitar un bien similar en las subsecuentes convocatorias de la ACODER. Durante mínimo 3 años.

2.4 Diligenciamiento del link establecido por parte de la ACODER con el cargue digital de los documentos en PDF anteriormente mencionados.

Nota: El listado de fichas técnicas debe ser revisado para el diligenciamiento del formulario en el link, y así saber por cual ficha técnica se opta, una vez escogido el activo productivo por el cual se quiere participar, el mismo no podrá ser modificado en ninguna circunstancia, es de aclarar que la solicitud debe tener una concordancia técnica con la línea productiva.

3. BENEFICIOS QUE OTORGA LA CONVOCATORIA

La convocatoria entregara a aquellas postulaciones habilitadas, con la totalidad de los documentos en regla validados, y que posterior a la evaluación de su puntaje clasifiquen en los cupos disponibles por parte de la ACODER para el beneficio un (1) elemento de los disponibles en el listado de fichas técnicas.

4. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones habilitadas y su documentación para puntaje será realizada por el Equipo Técnico y Jurídico de la ACODER, el cual asignará los puntajes de acuerdo con los parámetros de la tabla 1 y se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para su consecuente asignación.

Se publicará el informe de evaluación de los resultados de aquellas postulaciones habilitadas dando el concepto de BENEFICIARIO, y HABILITADO NO BENEFICIARIO.

La calificación será en base a la tabla de asignación de puntajes, proceso ponderado y matemático establecido a través de hojas de cálculo.

NOTA: En caso de empate el criterio de elegibilidad será la marca temporal al momento de la inscripción, siendo los primeros en inscribirse aquellos que tenga prioridad.

TABLA DE ASIGNACION DE PUNTAJES	
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
1. Ficha Sisbén, que cuenta con puntajes que suponen vulnerabilidad socioeconómica.	SISBEN A (15 PUNTOS), SISBEN B (10 PUNTOS), SISBEN C (5 PUNTOS).



2. Caracterización realizada por la subgerencia de innovación y transformación productiva de ACODER	5 PUNTOS
3. Condición diferencial enmarcada en la norma, ley 1148 de 2011.	10 PUNTOS
4. Joven rural productivo.	10 PUNTOS
5. Mujer rural, madre cabeza de familia.	10 PUNTOS
6. Evaluación justificación técnica a la entrega.	50 PUNTOS
TOTAL, DE PUNTOS MAXIMO ALCANZABLE	100 PUNTOS

TABLA 1, ASIGANCION DE PUNTAJES

bajo el criterio del comité técnico de la ACODER y se le asignará una calificación en base a los contenidos desarrollados de hasta 100 puntos.

4.1 FICHA DEL SISBEN.

Ficha del Sisbén consultada no mayor a 30 días al momento de la radicación de la solicitud documento que podrá descargar a través del enlace:

<https://ventanillasocial.dnp.gov.co/#> (Consulta RUI)

Nota: La certificación física emitida por parte de la oficina local del Sisbén en cada municipio, servirá para soportar la condición de MUJER RURAL MADRE CABEZA DE FAMILIA, para lo cual la postulante deberá aparecer en la misma como líder del núcleo familiar y evidenciarse su ubicación rural o rural dispersa.

4.2 CARACTERIZACION REALIZADA POR LA SUBGERENCIA DE INNOVACION Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA.

Obedece a la caracterización realizada por la subgerencia de innovación y transformación productiva en el marco de cumplimiento de la meta 217, a través de los técnicos, los cuales han realizado desplazamientos físicos a los territorios y han desarrollado las fichas correspondientes a los planes de mejora productivo, el cumplimiento de este requisito se dará por completado una vez en manos de la ACODER sea verificado el documento de identidad del postulante en las bases de datos de las campañas realizadas en los últimos 3 años.



4.3 POBLACIÓN DIFERENCIAL

ARTÍCULO 13. - LEY 1448 DE 2011

MUJERES CABEZA DE FAMILIA (certificado físico emitido por la oficina local del Sisbén donde la postulante aparece como jefe única de familia)

ADULTO MAYOR. (Se verificará con la cedula de ciudadanía, debe ser mayor de 60 años).

DIVERSAMENTE FUNCIONAL. (Certificación donde se sustente la discapacidad emitida por la autoridad en salud, junta medica de un hospital público, secretaria de salud local).

COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO. (Ficha VIVANTO).

COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL O PALENQUERA. (Certificación Ministerio del Interior).

COMUNIDADES INDÍGENAS y ÉTNICAS. (Certificación Ministerio del Interior y/o la Autoridad Indígena correspondiente).

Nota: para determinar la asignación del puntaje correspondiente a JOVENES RURALES, el certificado de pequeño productor emitido bajo las condiciones descritas en el numeral 2.2 deberá estar a nombre de una persona, ciudadano colombiano mayor de 18 años y menor de 28 años.

4.4 PROYECTO

Obedece al formato anexo 4, el cual busca establecer en palabras sencillas por parte del postulante la necesidad de la inversión, y el beneficio que el mismo causara a futuro de manera positiva sobre el beneficiario, a nivel social, productivo y económico, la asignación de el puntaje es discrecional del proceso de evaluación que será establecido a través del comité de la ACODER, y el requisito de presentación se dará por cumplido una vez sea cargado el formato en su totalidad en el link de inscripción y cargue de documentos.

5. RECHAZO

- Cuando una vez decantada la etapa de inscripción y subsanación no se hayan cumplido con los requisitos correspondientes al numeral 2 del presente documento (los documentos subsanables son todos aquellos que habiliten al postulante en la presente convocatoria)
- Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido beneficiado, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- Cuando la solicitud presentada sea radicada o entregada en sitio diferente al dispuesto y por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- Cuando la solicitud no tenga la información completa solicitada y en los formatos establecidos en esta convocatoria para cada línea, cuando estos



- documentos no estén debidamente firmados.
- Presentar más de una solicitud por parte de la misma persona, ya sea natural o jurídica
- Presentar documentos ilegibles.
- Las demás que se indiquen en el presente documento.
- Haber sido beneficiado en los últimos 3 años de convocatorias similares por parte de la gobernación de Cundinamarca y/o la ACODER.

Nota: no procede subsanación alguna en los documentos de puntaje dentro de la presente convocatoria, ya que los mismos obedecen a condiciones tangibles inmediatas y ya establecidas por parte de los solicitantes al momento que se establece el cierre de la convocatoria y no a situaciones que puedan cambiar en los tiempos de desarrollo de la misma.

ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS:

La entrega de los activos productivos estará a cargo de la Agencia de Comercialización y competitividad para el desarrollo regional ACODER y se realizara en sitios dispuestos por la entidad los que serán informados a los beneficiarios con tiempo prudencial para su asistencia. De igual manera se exigirá a los productores que se comprometerán a darle el uso eficiente a la maquinaria y/o equipo que se entregue a través de un acta de compromiso que deberá suscribirse al momento de recibir el beneficio.

PARÁMETROS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y/O VERIFICACIÓN DEL USO Y UBICACIÓN DE LOS ACTIVOS PRODUCTIVOS.

Realizada y certificada la entrega de los activos productivos y conforme al plazo establecido y las actividades propuestas, los funcionarios y/o contratistas de la ACODER en territorio, podrán pactar visitas de seguimiento y control de la ejecución del plan de uso propuesto por parte del beneficiario y rendirán informe en el que den cuenta del uso debido de los equipos, maquinaria y/o kits, dicho proceso podrá ser adelantado hasta en 3 años posterior a la entrega teniendo en cuenta el tiempo de amortización de los activos por entregar, el numero de veces que la entidad lo considere necesario y de manera aleatoria o en la totalidad de los beneficiarios.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL BENEFICIO:

La ACODER podrá disponer la devolución total o parcial del beneficio, cuando en el proceso de seguimiento se confirme que los beneficios entregados han sido o están siendo utilizados de manera diferente, parcial o totalmente a los fines establecidos o se hayan enajenado, de conformidad con el documento carta de compromiso.



CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / SITIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.	16 de octubre de 2026	Medios digitales, página web acoder.gov.co , redes sociales, y demás canales oficiales de la ACODER.
PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN (RADICACIÓN DE DOCUMENTOS)	23 de octubre de 2026	A través del formulario https://forms.gle/Q8r7agJGwwfHZUw9 .
LISTADO DE POSTULACIONES PARA SUBSANAR	30 de octubre de 2026	Medios digitales, página web acoder.gov.co , redes sociales, y demás canales oficiales de la ACODER.
SUBSANACION	3 de noviembre de 2026	Se habilitará un link el día 3 de noviembre por parte de la ACODER el cual será socializado a través de Medios digitales, página web acoder.gov.co , redes sociales, y demás canales oficiales de la ACODER, el link será incluido en el documento con el listado de postulaciones que requieren subsanar.
CIERRE DE CONVOCATORIA	3 de noviembre de 2026	Cierre de la convocatoria. Entrega de listados definitivos de postulaciones habilitadas para evaluación de puntaje.
REVISIÓN REQUISITOS EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	10 de noviembre de 2026	Proceso adelantado por parte del comité técnico evaluador de la ACODER.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17 de noviembre de 2026	Medios digitales, página web acoder.gov.co , redes sociales, y demás canales oficiales de la ACODER.
ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O	2026-2027	Gobernación de Cundinamarca y donde lo determine la ACODER.

KITS		
------	--	--

Cordialmente, ACODER.

